

RESOLUCIÓN No. D-027 DE 2025
(12 de diciembre de 2025)

“Por la cual se fijan lineamientos para el cumplimiento del artículo 3, literales b) y c), de la Ley 9 de 1974, relacionados con el examen de Geología de Colombia para nacionales y extranjeros que opten por la Matrícula Profesional Definitiva.”

EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA,

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las conferidas por el literal a) del artículo 11 de la Ley 9ª de 1974,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 9ª de 1974 establece en su artículo 3 las directrices para la expedición de la Matrícula Profesional de los nacionales y extranjeros que pretendan ejercer en el territorio de la República de Colombia la profesión de Geólogo.
2. Que uno de los requisitos previstos consiste en la presentación del examen de Geología de Colombia, ante jurados designados por las directivas de las facultades que otorguen el título de Geólogo.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del art.1º de la Ley 9 de 1974, el Consejo Profesional de Geología, está integrado por “un representante de cada una de las Facultades que funcionen o funcionaren en el país y que expidan legalmente el título profesional de Geólogo”
4. Que dado que la Junta Directiva del CPG está conformada por representantes de las Universidades que otorgan el título de Geólogo en el país, se hace necesario establecer lineamientos generales para la realización del examen de Geología de Colombia por parte de geólogos nacionales o extranjeros que hayan cursado estudios en el exterior, con el fin de ofrecer claridad y propender por la homogenización de los procedimientos y contenidos mínimos de dicho examen.
5. Que para esta autoridad encargada de la inspección, vigilancia y control del ejercicio profesional, es fundamental incentivar el ejercicio legal de la profesión por parte de geólogos formados en universidades extranjeras que fijan su domicilio en el país y soliciten la Matrícula Profesional, garantizando así transparencia y seguridad jurídica en los trámites correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. El Consejo Profesional de Geología designará mediante sorteo, dos (2) jurados de entre los miembros de su Junta Directiva, docentes y que sean delegados de la universidades que ofrecen el programa de geología y geociencias. Dichos jurados serán responsables de la elaboración y calificación del examen.

ARTÍCULO SEGUNDO. El examen se llevará a cabo de manera presencial en las Instalaciones del Consejo Profesional de Geología en la Ciudad de Bogotá.

Previo al examen, el aspirante deberá recibir una charla por parte del CPG sobre la normatividad vigente para el ejercicio de la profesión en Colombia.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez realizado el examen, los jurados deberán remitir al CPG documento oficial que certifique su aprobación o reprobación, con el fin de dar continuidad al trámite de expedición de la Matrícula Profesional Definitiva.

ARTÍCULO CUARTO. Concluido formalmente el trámite ante el Consejo Profesional de Geología, se procederá de la siguiente manera:

- a) Si el examen es aprobado, se continuará con el trámite correspondiente para la expedición de la Matrícula Profesional Definitiva.
- b) Si el examen no es aprobado, o el interesado no se presenta, este podrá reiniciar el procedimiento conforme a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, siempre y cuando su Matrícula Profesional Provisional (MPP) se encuentre vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro del contenido del examen de geología de Colombia, se incluirán preguntas relacionadas con:

- a) La tectonoestratigrafía de Colombia
- b) Los eventos geológicos de Colombia.
- c) Mapa Geológico de Colombia del SGC

Parágrafo: Dado que los temas son amplios, los jurados podrán enviar previamente al solicitante de MPD un temario más específico y/o dos artículos científicos sobre los cuales se realizará el examen.

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Presidente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ilich Villamizar', enclosed within a large, stylized oval scribble.

ILICH SEBASTIÁN VILLAMIZAR SOLANO
Presidente CPG

Revisó y aprobó:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angélica Aldana Rivera', written in a cursive style.

ANGÉLICA ALDANA RIVERA
Secretaria Ejecutiva